ORDENANZA Nº 898

VISTO:

El Expediente 268-C-1997 (H.C.D.) y la Documentación Técnica presentada bajo Expediente 7441-M17-1997, de las instalaciones del Colegio San Javier; y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades del Colegio San Javier, presenta ante el D.E.M. documentación técnica de "Obra Nueva" de las instalaciones del Colegio, ubicada en Av. Aconquija 2.350, que se encuentra violando las Ordenanzas en vigencias;

Que dicha construcción se refiere a la ampliación de las instalaciones del mencionado establecimiento, en cumplimiento con la nueva ley Federal de Educación;

Que los propietarios de dicho establecimiento proponen el retiro obligatorio de 6mts. A 4mts. De la línea municipal, en función de respetar el campo deportivo existente, que permite la expansión al aire libre de los niños;

Que se trata de una construcción, a realizarse, en una Institución Educativa, que beneficiaría a los niños de nuestra comunidad, proporcionándoles aulas mas cómodas y amplias para su instrucción;

Que es nuestra obligación promover la educación, procurando el bienestar de nuestros vecinos,

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: **APRUEBASE** la Documentación de Consulta, presentada bajo Expediente 7441-C-1997, del Colegio San Javier, sito en Av. Aconquija 2350 de nuestra ciudad, por la vía de excepción.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.